

Año II

Alicante 16 Junio 1899

Núm. 28

EL IBERO

REVISTA QUINCENAL

Redactor en jefe: F. FIGUERAS PACHECO

TELÉFONO 156

SUMARIO:

Reformas de la enseñanza.—Notas mercantiles, por el *Doctor Ox.*—Elecciones provinciales.—Notas sueltas, por *Un curioso.*—Consultas, por *Diana.*—Rurú, cuento, por *F. Figueras Pacheco.*—Administración provincial, por *F. Figueras Bushell.*—Nota marítima, por *X.*—Poesía, por *F. Figueras Pacheco.*—Bibliografía, por *Gabriel Téllez.*—Quincena oficial.—Covocatorias, vacantes y subastas.—Mesa revuelta, por *varios.*—Anuncios.

ALICANTE: 1899

TIPOLITOGRAFÍA DE T. MUÑOZ, Á CARGO DE R. COSTA

Calles de Alfonso el Sabio, 12, y Torrijos, 63,

R. R. - 662



La Previsión Paternal

Sociedad Cooperativa

DE

Seguros sobre la Vida de Niños y Jóvenes

Cuota mensual de 1 á 100 pesetas.

Edad desde 1 día á 20 años.

La duración del contrato es de CINCO años, á cuyo término el asegurado cobra su capital y beneficios.

Delegado en esta provincia:

Don Rafael García Marcili

Calle de Sagasta, 62, Alicante.



EL IBERO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El Alicante, un mes . . . **0'30** pesetas.
Fuera, trimestre . . . **1** „

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Redacción del periódico, calle de Bazán, núm. 45, tercero.
Y en la imprenta del mismo.

La correspondencia al Administrador, D. F. Figueras Pacheco, Bazán, núm. 45, tercero.—No se devuelven los originales.

LA REFORMA DE LA ENSEÑANZA

Por considerarla de interés para nuestros lectores, á continuación reproducimos la parte dispositiva del Real decreto del ministerio de Fomento reformando la enseñanza, dictado con fecha de 26 de Mayo de 1899, y que dice como sigue.

Artículo 1.º Para ser admitido á cursar la segunda enseñanza, el aspirante necesitará haber cumplido diez años de edad, y probar, mediante examen escrito y oral, que posee los conocimientos siguientes:

a) Instrucción religiosa.—Catecismo aprobado por el prelado de la diócesis.—Elementos de Historia Sagrada.

b) Lengua castellana.—Lectura, escritura al dictado con letra cursiva, buena ortografía y ejercicios de análisis gramatical, determinando la naturaleza, accidentes y función de cada palabra.

c) Aritmética.—Nociones generales, práctica de las cuatro operaciones fundamentales, con números enteros así como fracciones decimales.

PLAN DE ESTUDIOS

Art. 2.º Los estudios de segunda enseñanza comprenderán las materias siguientes:

Sección de letras

Gramática y Literatura.—Latín y Castellano (estudio gramatical y literario de ambos idiomas.)

Historia de las Literaturas latina y castellana.

Francés.

Ciencias históricas.—Geografía.

Historia de España é Historia universal, con breves nociones de la Historia del Arte.

Ciencias morales.—Religión.

Elementos de filosofía.

Sección de Ciencias

Matemáticas.—Aritmética y Algebra.

Geometría con elementos de Trigonometría rectilínea y breves nociones de Cosmografía.

Ciencias físicas y naturales.—Física y Química.

Historia natural con elementos de Higiene, de Agricultura y de las principales industrias que utilizan los productos de los tres reinos de la naturaleza.

Educación física y artística.—Clases voluntarias de Gimnasia y de Dibujo.

Art. 3.º Las materias comprendidas en el artículo anterior se estudiarán en los Institutos de segunda enseñanza en siete cursos, con arreglo à la siguiente distribución:

Latín y Castellano (Gramática y Literatura.)—Seis años, dando en los dos primeros seis clases semanales, cinco en el tercero y séptimo, y cuatro en el cuarto y quinto.

Francés.—Cinco años à dos lecciones semanales.

Geografía é Historia.—Siete años, à dos lecciones semanales, à excepción del último, en que sólo se dará uno por semana.

Filosofía.—El sexto y séptimo año, cuatro lecciones semanales en el primero y cinco en el último.

Religión.—Cuatro años, à dos lecciones semanales.

Matemáticas.—Seis años, cuatro lecciones semanales en el primero y tres en los restantes.

Ciencias físicas.—Se estudiarán en el cuarto, quinto y séptimo años, à dos lecciones semanales en los dos primeros y cinco en el séptimo.

Ciencias naturales.—En tercero, cuarto, quinto y séptimo año, dos lecciones semanales en los tres primeros, y tres en el último.

Art. 4.º Las asignaturas comprendidas en el cuadro anterior, todas ellas de estudio obligatorio, deberán ser expuestas en el número de lecciones indicadas en él.

Las clases de Gimnasia y Dibujo serán voluntarias.

Art. 5.º Los catedráticos expondrán sus respectivas asignaturas procurando dar á las lecciones el caracter elemental y práctico que requiere el segundo grado de la enseñanza.

Personal docente

Art. 6.º En cada Instituto de segunda enseñanza habrá seis catedráticos numerarios de la sección de Letras, cuatro de la de Ciencias, un profesor de Religión, otro de Gimnasia y otro de Dibujo, y un auxiliar para cada una de las secciones de Ciencias y Letras.

Art. 7.º Los seis catedráticos numerarios de la sección de letras serán: tres de Gramática y Literatura latina y castellana, otro de Francés, otro de Geografía é Historia y otro de Filosofía.

Cada profesor de Gramática y Literatura tendrá á su cargo 10 clases semanales, 10 también el profesor de Francés, 12 el de Geografía é Historia y 9 el de Filosofía. La Historia de la Literatura se explicará por los profesores de Gramática y Literatura.

Art. 8.º Los cuatro catedráticos numerarios de la sección de Ciencias serán; dos de Matemáticas, uno de Física y Química, uno de Historia Natural. Los catedráticos de Matemáticas tendrán, entre los dos, 19 clases semanales; el de Física y el de Historia Natural, 9 cada uno.

El profesor de matemáticas que dé clase á los alumnos de sexto año, tendrá á su cargo las 10 lecciones de Cosmografía preceptuadas para dichos alumnos en el art. 5.º

Las nociones de Higiene, de Agricultura y de las principales industrias que utilizan los productos de los tres reinos de la naturaleza, indicadas en el dicho art. 5.º, se explicarán por el profesor de Historia natural.

Art. 9.º El profesor de Religión dará las ocho clases indicadas en el plan de estudios.

Art. 10. Los profesores de Dibujo y de Gimnasia darán cada uno seis clases semanales ó más; pero su trabajo no excederá de nueve horas en cada semana.

Art. 11. Los catedráticos que tengan más de 12 clases sema-

nales disfrutarán de 500 pesetas anuales de acumulación sobre su sueldo.

Programas y libros de texto

Art. 12 Una Junta Superior Consultiva, compuesta de cuatro personas de mérito eminente y de reconocida competencia en Ciencias y Letras, que no presten servicio activo en el profesorado, redactará los programas á que habrán de ajustarse los exámenes; determinará las condiciones de extensión; de ejecución material y de precio de los libros de texto; y propondrá los que á su juicio respondan á las necesidades de la enseñanza.

Art. 13 Cada una de las asignaturas obligatorias deberá ser expuesta con arreglo al programa del Ministro de Fomento, á propuesta de esta Junta, apruebe y publique. Será, sin embargo, potestativo en el catedrático, elegir el método de explicación que mejor le parezca para desenvolver la doctrina indicada en el programa respectivo.

Disposiciones adicionales y transitorias

Primera Se suprime el examen de ingreso en Facultades, establecido por el Real decreto de 11 de Octubre de 1898.

Segunda Los alumnos que en la actualidad cursan el primer año, continuarán sus estudios con arreglo á las modificaciones introducidas por el presente decreto, con la única diferencia de que las seis clases semanales de Latín y Castellano del segundo año, se dedicarán exclusivamente á la Gramática latina, por haber estudiado los mencionados alumnos la castellana en el primer curso.

Tercera Los alumnos que estudien en la actualidad el segundo curso ó cualquiera de los sucesivos, continuarán sus estudios con arreglo á los planes anteriores.

Cuarta Los alumnos de enseñanza libre matriculados en el actual mes de Mayo, ó que se matriculen para la convocatoria de Septiembre, se atenderán á lo dispuesto para los mismos en la Real orden de 28 de Abril de 1899.

Quinta Los alumnos de enseñanza libre que soliciten ser graduados conforme al plan fijado en este Real decreto, acreditarán que tienen diez y siete años cumplidos.

Sexta Las disposiciones del presente Real decreto serán obligatorias desde su promulgación, salvas las excepciones establecidas en estas disposiciones transitorias.

Séptima Las matrículas se harán por grupos ó cursos nor-

males completos. Para el abono de derechos de matrícula, académicos y de cédulas de inscripción, cada uno de los grupos se considerará equivalente á tres asignaturas.

Los alumnos que, por pérdida de alguna asignatura ó por su propia conveniencia, prefirieran matricularse en alguna asignatura aislada, abonarán por cada una de ella los derechos señalados en las disposiciones vigentes.

Octava Los programas oficiales de las asignaturas deberán publicarse antes del 1 de Agosto próximo.

Para auxiliar los trabajos de la Junta Superior consultiva de segunda enseñanza, el Ministro de Fomento nombrará un secretario y el personal que fuere preciso.

Novena Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á las del presente Real decreto.



Notas Mercantiles

En cien millones de kilogramos se calcula la cantidad de azúcar que anualmente se consume en España para las necesidades de las diversas industrias en que aquél dulce entra como primera materia, y entre las cuales figuran como la más importante la fabricación de chocolates, la de galletas y bizcochos, la de dulces de todas clases, desde el modesto confite hasta la clásica peladilla y el monumental ramillete, la preparación de gaseosas y algunas otras de la misma ó parecida índole y cuya mayoría ha conseguido alcanzar en nuestro país un desarrollo de tanta importancia como el representado por la cifra que dejamos anotada.

De aquella considerable cantidad de azúcar, sesenta millones de kilogramos son proporcionados por las fábricas destinadas á la extracción y preparación del azúcar de remolacha y de caña de producción nacional; los cuarenta millones de kilogramos restantes se importan del extranjero.

Los productores de azúcar, lo mismo los dueños de los cañaverales y de las fábricas de la costa malagueña y granadina que los cultivadores y explotadores de la remolacha, distribuidos en

Andalucía, Asturias, Aragón y más en pequeño en alguna otra zona, representan una masa de riqueza agrícola é industrial cuyos intereses hoy más que nunca son legítimamente acreedores á que se les atienda con especial predilección.

Por su parte los fabricantes de chocolates, dulces, gaseosas, etc., representan otra masa de riqueza igualmente digna de atención y de solicitud, con tanto mayor motivo, cuanto que de su existencia y prosperidad dependen principalmente la prosperidad y la existencia de la industria azucarera y del cultivo y producción de la caña y de la remolacha. Esta sencilla reflexión, sería, en defecto de otras muchas, prueba plena de que se trata de intereses armónicos y que recíprocamente se complementan; esto es lo que el buen sentido indica, pero en la práctica sucede todo lo contrario; el buen sentido desaparece cediendo el sitio al egoísmo, y éste ha provocado una lucha tan empeñada como peligrosa para los intereses generales del país, es una nueva forma de expresión en la eterna contienda entre proteccionistas y libre cambistas, verificándose el fenómeno de que entre los catalanes, por ejemplo, que hacen cuestión de vida ó muerte el mantenimiento de tarifas arancelarias que juzgan precisas para la existencia y porvenir de sus industrias manufactureras, hagan cuestión de vida ó muerte el que se les conceda una considerable rebaja en los derechos de importación á que está sujeto el azúcar de procedencia extranjera, rebaja sin la cual afirman que sus fábricas de chocolates, etc., habrán de cerrarse; en resumen, se proclama el sistema prohibitivo para el producto elaborado y se exige la rebaja de tarifas para la materia prima, sin fijar la demasiada atención en que si el producto elaborado puede hacer peligrosa competencia á los similares del país, idéntico riesgo es el que la rebaja de derechos trae aparejada para la primera materia de producción nacional.

Por una parte los azucareros se defienden enérgicamente, y para reclamar el mantenimiento de los actuales derechos de arancel, emplean los mismos argumentos que para pedir tarifas señaladas utilizan por ejemplo los fabricantes catalanes de tejidos. La guerra está declarada, y si el buen sentido se impo-

ne, proporcionando una fórmula oportunista que armonice los intereses de los bandos, ni los catalanes cerrarán sus fábricas, ni los azucareros abandonarán sus ingenios y sus artefactos, pero ambas industrias arrastrarán una vida anémica y miserable, permaneciendo estacionarias en vez de adquirir el rápido desenvolvimiento, á que pueden dar origen las necesidades del consumo y que tan beneficioso sería para la riqueza pública, por lo que la industria y la agricultura prosperarían garantizando además ocupación y jornales à una buena masa de obreros de campo y de taller.

Dicen los fabricantes que la rebaja de derechos puede hacerse con solo que los azucareros se contenten con ganar el 20 por 100 en lugar del 40, y contestan los azucareros que las tarifas pueden subsistir solo con que los fabricantes se resignen á que el 40 por 100 de utilidades se reduzca á 20. Dicen los primeros que después de consumir las 60.000 toneladas de azucar que proporciona la producción nacional, necesitan comprar en el extranjero las 40.000 toneladas de diferencia, y contestan los segundos que subsistiendo una tarifa protectora, se pondrán en condiciones de producir, no solo las 100.000 toneladas que necesitan los fabricantes, sino muchas encima.

Si á lo dicho se agrega que los mercados donde hemos de comprar y pagar el azucar que nuestro suelo no produzca, se llaman Cuba, Puerto Rico y Estados Unidos, se comprenderá bien con cuánta fuerza se impone la necesidad de una fórmula que restablezca la paz, que armonice opuestos intereses y que dando estímulos y facilidades á los azucareros del país, asegure también la prosperidad de las industrias que emplean el azucar como materia prima, y entónces circulará y se distribuirá dentro de nuestra casa el dinero que en caso contrario habremos de seguir pagando à los Estados Unidos.

Para encontrar esa fórmula basta con que cada parte ceda un poco y que la buena voluntad reemplace al egoismo; el interés de la patria lo exige y la conveniencia de todos lo aconseja.

DOCTOR OX



Elecciones Provinciales

Las celebradas el día 28 de Mayo en el distrito de Cocentaina-Pego para cubrir una plaza de diputado provincial vacante por haber sido elegido diputado á Cortes D. Alejandro Sendra, han dado el resultado que á continuación se detalla.

Pego, Ferré, 602, Ferrandiz, 317.—Adsubia, 75, 51.—Benichembla, 116, 24.—Forna, 24.—Murta, 85, 40.—Orba, 205, 40.—Parcent, 230, 50.—Rafol de Almunia, 88, 11.—Sagra, 63, 75.—Tormos, 85, 20.—Vall de Alcalá, 82, 31.—Vall de Ebo, 63, 31.—Vall de Gallinera, 224, 61.—Vall de Luguart, 137, 199.—Cocentaina, 612, 918.—Agres, 185, 61.—Alcocer de Planes, 48, 11.—Alcolecha, 126, 42.—Almudaina, 101.—Alquería de Aznar, 33, 11.—Alfafara, 92, 39.—Balones, 82.—Benasau, 104, 18.—Beniarrés. 169, 56.—Benilloba, 145, 130.—Benillup, 60.—Benimarfull, 74, 126.—Benimasot, 30, 31.—Gayanes, 115.—Gorga, 133, 20.—Lorcha, 183, 71.—Millena, 79.—Muro, 365.—Planes, 232, 82.—Tollos, 22, 28.

Total de votos obtenidos por el Sr. Ferré, 3.285.—Idem por el Sr. Ferrándiz, 1.897.

La Junta de escrutinio ha proclamado por consiguiente diputado provincial á D. Enrique Ferré Vidiella.

NOTAS SUELTAS

En una nota anterior hemos detallado la organización del servicio de correos en la provincia de Alicante; en ella consignábamos datos numéricos según los que el ingreso que al Estado proporciona este servicio es diez veces mayor que el gasto que produce.

Lo que no dijimos entonces y vamos á decir ahora, es que á pesar de aquel exceso de la recaudación sobre el coste del

personal y del material, hay en la provincia de Alicante muchos pueblos, algunos de tanta importancia como Ondara ó Pinoso y otros tan vecinos de la capital como Muchamiel y Vilafraqueza, que no tienen más servicio postal que el reducidísimo y deficiente que costean con cargo á su presupuesto los respectivos ayuntamientos.

Los pueblos que no tienen correo, ni peatón, ni cartero con carácter oficial, son los siguientes:

Benidorm.—Benisa —Benitachell.—Bigastro.—Bolulla.—Campello, caserío.—Campo de Mirra.—Cañada.—Castalla.—Castell de Castells.—Cox.—Daya Nueva.—Encina (La) caserío y estación férrea.—Formentera.—Forna.—Granja de Rocamora.—Guardamar.—Jacarilla.—Jara (La) caserío.—La Mata, caserío.—Mirafior.—Muchamiel.—Ondara.—Onil.—Pamis, caserío.—Petrel.—Pinoso.—Puebla de Rocamora.—Rafal.—Rojales —Romana (La) caserío.—San Bartolomé, caserío.—San Juan.—San Felipe Neri, caserío.—Santa Faz, caserío.—Senija.—Setla y Mirarrosa.—San Juan.—Tárbena.—Tibi.—Torremanzanas.—Villafranqueza.—Finestrat.



CONSULTAS

Número 125

Son varios los suscriptores que nos preguntan si los abonarés expedidos por los distintos cuerpos del disuelto ejército de la isla de Cuba, pueden ser hechos efectivos por sus poseedores, cuando aquellos créditos hayan sido cedidos por su primitivo dueño por medio de endoso extendido en el mismo documento á favor de quien lo presente al cobro.

Siendo como es hoy crecido el número de abonarés pendientes de pago y muchos los interesados que los han adquirido por medio de un endoso, la cuestión es de mucha impor-

tancia y tiene verdadero interés, tanto en lo que se refiere al derecho de los tenedores de buena fe, como por lo que conviene colocar á éstos al amparo de las punibles explotaciones y verdaderos abusos que se realizan en la negociación de esta clase de créditos. Como respuesta á nuestros consultantes y llamando hacia este extremo la atención de los señores secretarios de ayuntamiento para que puedan aconsejar bien á los interesados residentes en sus respectivas localidades, copiamos una Real orden del ministerio de la Guerra dictada por el general Cassola, disposición que hemos tenido la fortuna de encontrar en un periódico de Madrid y que constituye la doctrina legal vigente en la materia consultada. Dice así:

«Sección de Ultramar.—Excmo. Sr.:—En vista del escrito que V. E. dirigió á este ministerio en 15 de Noviembre del año anterior, consultando las reglas á que ha de sujetarse el reconocimiento del derecho que tengan para el cobro de abonarés los poseedores de los que no hayan sido expedidos á su favor, pues si bien á los poseedores de los expedidos á individuos del ejército se ha venido exigiendo para el pago de los mismos poder notarial ó escritura de cesión á su favor, ahora se presenta el caso de que el teniente de infantería D. Juan Sabarga y Rubio solicita el pago de un abonaré de 579 pesos billetes expedido en 4 de Noviembre de 1875, á favor de los Sres. Saven y Aladro, del comercio, por el tercer batallón de guerrillas de Cuba, endosado por dichos señores á D. Manuel González Trequejo y después por éste al solicitante. Considerando que el endoso es una fórmula establecida por el Código de Comercio para transmitir las obligaciones y los documentos expedidos entre comerciantes y á la orden.—Considerando que por el derecho civil no se reconoce dicha fórmula de transmisión de derechos ú obligaciones, ni tampoco la de documentos expedidos á la orden.—Y considerando que los abonarés se expiden por las Cajas de los cuerpos ó por la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba á favor de los jefes, oficiales, individuos de tropa y particulares, como el que motiva esta consulta, no son documentos de crédito de índole comercial expedidos á la orden, sino que tienen un caracter puramente civil, y que, por consiguiente, no pueden transcribirse por endoso; el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de

acuerdo con lo informado por la sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado de 11 de Enero último, se ha servido resolver que para el reconocimiento y abono de los créditos representados por los abonarés de que se trata, cuando sean reclamados por terceras personas á cuyo nombre no hayan sido expedidos los mismos documentos, se exija el poder notarial ó escritura de cesión otorgado por el legítimo dueño á favor del tenedor reclamante, por no ser, como queda dicho, susceptibles de endoso los tales abonarés.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios...—Madrid 24 de Marzo de 1887.—Casola.»

Por la copia,

DIANA

— — — — —
RURÚ

—¿Qué te sucede?—preguntó la vieja á Luisa viéndola llorar amargamente en un rincón.

—¡Qué ha de sucederme!—respondió la niña levantando la cabeza.—Rurú se vá á morir, está muy enfermo; hace tres días que no canta ni salta en la jaula, se vá á morir, se vá á morir.

La vieja lanzó una carcajada al escuchar la explicación de la pequeñuela, y se alejó diciendo:

—Está pelechando, tonta.

Sí, pelechando ó lo que quiera que sea, pensó Luisa con tristeza, pero lo cierto es que no canta y que se está muriendo. ¡Pobre Rurú!

Acto continuo levantose de la butaca donde estaba, y á los pocos momentos había llegado ante la jaula colgada en una pared del jardin

El canario estaba inmóvil en un rincón de la jaula con la cabeza inclinada y el pico junto á las plumas del pecho.

—No te mueras, Rurú—dijo Luisa con desconsuelo.

Enseguida descolgó la jaula, y sentándose en un banco, la colocó á su lado. La niña quería al canario como á una perso-

na, era para él la amiga más cariñosa que podía tener; tres años hacía lo menos que todas las mañanas era despertada por el alegre canto del pájaro; por la noche, poco antes de acostarse, colgaba la jaula de un clavo que había en su habitación y al día siguiente el encarcelado comenzaba á cantar apenas los primeros rayos del sol entraban juguetones por la ventana. Luisa se levantaba al momento y su primera operación era la de arreglar la jaula, la limpiaba cuidadosamente, le ponía comida y llenaba de agua el bebedor en el que al momento introducía la cabecita Rurú dejando caer el líquido por encima de sus alas que sacudía alegremente. Después empezaba á saltar de una caña á otra parándose de vez en cuándo para picar en la fresca hoja de la lechuga que su ama introducía por entre los alambres, mientras imitaba con su voz infantil el delicado «pit» del pajarillo.

A fuerza de bastante constancia, llegó á conseguir la niña que el pájaro la siguiese á todas partes siempre que le dejaban libre la puerta de la prisión; entonces jugaban, ella corriendo y él volando. Aquel continuo roce entre los dos, fué causa de que naciese en Luisa un cariño intenso, una atracción inexplicable hacia el pájaro.

Por eso estaba tan triste la pequeña, rechazaba con toda su alma la idea de que su Rurú muriera, y sin embargo, aquel pensamiento no se alejaba un momento de su cabeza; la sola presunción de que podía quedarse sin Rurú la entristecía hasta el punto de que para ella no había entonces en todo el mundo un asunto de más importancia y trascendencia. ¿Qué vá á ser de mí sin Rurú? se dijo la niña. Ya no me despertará por la mañana, ya no jugará conmigo, ya no cantará. Y se ponía cada vez más triste adelantando los sucesos.

Al poco rato abrió la jaula y esperó á que saliera el canario; éste quiso dirigirse á la puerta, y viendo la niña la inutilidad de su esfuerzo, metió la mano en la jaula y lo sacó suavemente poniéndolo sobre su falda. Aun estaba colocando el canario sobre su delantal, cuando el corazón de Luisa latió con violencia; el pájaro estaba frío. Había muerto.

La niña le acercó á sus labios, le dió un beso llorando y exclamó después fijando la mirada en el cielo:

—¿Por qué no ha de haber también otra vida para los canarios?

F. FIGUERAS PACHECO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Atravesando la hacienda de la provincia una situación como la que dejamos reseñada en números anteriores, nada tiene de extraño que en un informe oficial relativo al hospital de San Juan de Dios de esta ciudad, se diga lo siguiente:

«Aun cuando respecto de la solidez, no existe en la actualidad fundamento alguno que motive observación alguna, el edificio en que se halla instalado el hospital provincial de San Juan de Dios en esta capital, ni por su emplazamiento, dentro del casco urbano de la población, ni por su distribución en planta ni aun por su sistema de construcción, reúne las condiciones necesarias que la higiene y pública salubridad prescriben para esta clase de establecimientos.

Añádase á estas capitales deficiencias de origen, el deplorable estado de conservación en los pavimentos de sus pisos y enlucidos de sus muros y techos, y se tendrá evidenciada la necesidad perentoria que existe de una reparación general, que comprendida en todos sus detalles, ya que no puede acometerse de una manera radical ante la imposibilidad material que impone el estado económico-administrativo de los fondos provinciales, procúrese realizar en los términos más apropiados á lo que su naturaleza é importancia exige, según van permitiendo los elementos metálicos disponibles, habiéndose ejecutado durante el año económico que terminó en 30 de Junio del 98 obras de reparación por valor de 8431'77 pesetas, correspondiendo 6958'97 á la construcción de nueva planta de un pabellón para enfermos infecciosos á donde hoy se tiene dispuesto instalar el departamento de higiene, que hasta la fecha estaba contra toda conveniencia confundido con los de los enfermos comunes, y 1472 pesetas en reparación de cubiertas y enlucidos de la sala de mujeres denominada de San Juan de Dios.»

Ahora, y teniendo en cuenta que en el ejercicio de 1897-98 fueron asistidos en el hospital 532 hombres y 301 mujeres, 40 niños y 37 niñas, los lectores harán por sí mismos los comentarios que se deducen ante los datos que à continuación copiamos y que detallan las compras de material realizadas en el mismo periodo:

«Las telas que se recibieron durante dicho año, son las siguientes:

600 metros tela de hilo para sábanas, 800 de algodón para camisas y almohadas, 400 idem, para calzoncillos, 150 pañuelos, 250 metros tela para colchones, 1200 para cubiertas de cama, 200 para cortinas, 300 para delantales, 8 piezas paños para cocina, 20 metros bayeta amarilla, 120 blanca.

Inversión de las mismas.—Construcción de 100 sábanas, 200 almohadas, 40 fundas de colchones, 170 cubiertas de cama, 150 camisas, 100 calzoncillos, 150 pañuelos, 25 cortinas, 80 delantales, 30 chaquetas de bayeta blanca. 20 metros bayeta amarilla para curaciones, 80 paños de cocina.

Menaje adquirido durante el año económico de 1897-98.—80 escupideras blancas de hierro porcelana, 24 palanganas de id., 150 platos de hierro idem, 30 orinales de idem, 12 idem con mangos para cama, 100 jícaras de idem, 80 tazas de idem, 2 embudos de idem, 100 jarros con tapadera de idem, 2 cubetas redondas de idem, 12 pozales de hierro, 6 rustideras estañadas, 4 cafeteras idem, 2 cuchillos para la cocina, 12 navajas para mondar patatas, 4 coladores de tela metálica, 4 idem de lata, 4 esmaltados, 4 cacerolas de hierro estañado con mango, 4 idem con asas, 4 capuchinas de latón fundidas, 16 ollas de hierro de varios tamaños, estañadas, 2 cacerolas hondas de hierro idem, una prensa para la carne, 24 pisteros de losa, 12 sillicos de idem, 3 docenas de sillas blancas, 2 idem medianas, 4 ollas grandes de hierro fundido, cabida de 70 litros, para la cocina general.»

¿No sería conveniente estudiar si debe ó no adoptarse como definitivo y para todos los años el sistema permitido por la ley, de una corrida de beneficencia como la organizada hace dos años por la Comisión provincial?

Obsérvese que sin los ingresos que produjo aquella fiesta, no habría sido posible comprar los efectos enumerados ni construir el pabellón, ni hacer las reparaciones de que se habla en los párrafos antes copiados.

F. FIGUERAS Y BUSHELL



Nota marítima

En la primera quincena del próximo mes de Julio debe efectuarse la subasta para adjudicar por término de diez años el servicio de vapores correos entre las distintas islas que constituyen el archipiélago de las Canarias.

Con este motivo los periódicos de Tenerife llaman muy justamente la atención de los navieros españoles hacia la necesidad de que acudan á tomar parte en aquella subasta, evitando de este modo un peligro de que un servicio tan importante vaya á parar á manos de alguna compañía inglesa, cuando tanta falta hace multiplicar relaciones y estrechar lazos entre la península y las Canarias, donde la influencia de cada día mayor alcanzada por la buca y por el comercio inglés, debe preocupar seriamente á todo buen patriota.

Durante el pasado mes de Mayo fondearon en los puertos de Canarias más de 300 buques, entre ellos 150 de vapor en su mayoría ingleses. La península apenas comunica una vez cada ocho días; es preciso aumentar esta comunicación creando una verdadera corriente mercantil, que sería muy beneficiosa para todos, y la subasta de que hablamos es para el caso un elemento de mucha importancia, sin contar con el beneficio que su adjudicación proporcionaría á los armadores españoles que tomasen á su cargo este servicio.

Además de lo que dejamos dicho, las comunicaciones marítimas entre las islas Canarias y la península, han de alcanzar todavía mayor importancia de la que ya tienen, si como debemos esperar se consigue que los esfuerzos ya iniciados en este sentido, impriman rápido desarrollo industrial y agrícola á la vez que en el pretilá las posesiones que conservamos en el golfo de Guinea y en Rio de Oro, posesiones que con un poco de buen sentido que ya es hora de que aprendamos á tenerlo, pueden llegar á constituir un verdadero elemento de prosperidad y de riqueza para la nación.

Ya hemos dicho en otro número que ha salido de Barcelona

la primera expedición de un servicio regular y periódico de vapores que se debe á la iniciativa de las compañías entre aquel puerto y la isla de Fernando Póo; esa expedición lleva considerable cantidad de mercancías, y debemos esperar que este primer paso sirva de prólogo á otros altamente beneficiosos.

Para que los lectores tengan una idea de la riqueza representada por la producción agrícola de los canarios, bastará con decir que en un incendio de que da cuenta el cable, ocurrido el lunes en Las Palmas, se le quemaron á un exportador varias partidas de algodón y de frutas que tenía dispuestas para el embarque con destino á Inglaterra y cuyo valor aproximado es de un millón de reales.

Una nota agradable para terminar. Dentro de poco y según todas las probabilidades, quedará concluido entre España y Alemania el tratado de comercio que se inició en 1891 y que entonces no pudo prosperar. El Senador por Alicante señor barón de Mayals, que formaba parte de la comisión correspondiente en la alta Cámara, hizo esfuerzos sobrehumanos para evitar el fracaso comprendiendo la importancia de aquel tratado para nuestra exportación y sobre todo para la de los vinos.

Las circunstancias han cambiado y todo parece indicar que podremos ahora obtener las ventajas que con su claro talento había previsto el Sr. Harmsen.

X.

EL LIBROTE

Cierta noche que ocioso me arreglaba sobre una mesa mis papeles viejos, encontré un librote que decía en el lomo: «El amigo del buen médico.» Como quiera que entonces yo no estaba en grave ocupación, ni mucho menos, decidí leer un rato en aquel libro sencillamente por pasar el tiempo.

Los síntomas que ofrecen casi siempre,

comenzaba, *los tísicos, son éstos.*
Y enseguida me dió la explicación
de todo lo que ocurre en esos pechos.
Pensé un instante y convencido dije:
¡Tengo tisis, señores, sin remedio!
Meditabundo y triste, del librote,
las páginas gastadas fuí leyendo,
y en ellas encontré de la loeura
el síntoma fatal. ¡Válgame el cielo!
Porque también me dije en el instante:
O mucho me equivoco ó no estoy cuerdo.
Es el caso, lectores, que no quise
mi libro abandonar, y fuí tan terco,
que impávido seguí con la lectura
de la ciencia profunda de Galeno.
*Son las pruebas patentes que presentan
de los riñones los que están enfermos...*
La corte celestial toda en conjunto
no pudiera calmar mi desconsuelo,
cuando triste sentí que mis riñones
con voz doliente y quejumbrosa, dieron
dos ayes de dolor que á mi cabeza
dejaron sin acción breves momentos.
*Señales ciertas que notarse pueden
en las mujeres y en los hombres muertos...*
Se acabó mi paciencia, abrí el balcón,
cojí el librote y fué bastante lejos.
Ahora solo me resta por deciros,
que las obras que traten de Galeno,
por Dios no abrais jamás, sabios lectores,
aunque lo hiciéreis por pasar el tiempo.

F. FIGUERAS PACHECO



BIBLIOGRAFÍA

En el número de «La Revista Contemporánea» correspondiente al día 1.º del actual, aparece un trabajo por todo extremo interesante, dando cuenta de los juegos florales cele-

brados por vez primera en el pasado mes de Mayo en la ciudad alemana de Colonia, apadrinada en tan solemne acto y en representación de su consistorio por el alcalde presidente del ayuntamiento de Barcelona.

La implantación de esta fiesta en Alemania se debe á la iniciativa del eminente escritor D. Juan Fastenrath, y ha dado ocasión á un cambio de impresiones y de simpatías entre poetas alemanes y españoles, mucho más útil que en cualquier otro tiempo, ahora que bien necesitamos lazos de unión y de afecto con otras nacionalidades.

Al movimiento que señalamos, ha contribuido personalmente una ilustre princesa española que por razón de su casamiento reside en Alemania, pero que mantiene vivo en su alma el recuerdo de la patria; nos referimos á la bondadosa infanta doña Paz, hermana menor de D. Alfonso XII y tia del rey niño; esta augusta dama dedica á los juegos florales de Colonia la siguiente poesía, con la que honramos hoy nuestras columnas, tomándola de las de «La Revista Contemporánea:»

Hoy por mi boca os envía
en esta noble contienda,
saludos el Mediodía
al país de la leyenda.

Así se trenzan las manos
del uno al otro confín
los poetas como hermanos
del Pirineo hasta el Rhin.

Trovadores provenzales
como los del Montserrat,

dan por los Juegos Florales
gracias mil á Fastenrath.

Paz de Borbón

Por la copia,

GABRIEL TÉLLEZ

QUINCENA OFICIAL

Después de brillantes exámenes verificados en Madrid, ha sido ascendido á factor telegrafista de la compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante, nuestro querido amigo y colaborador don Manuel Blancas Ferrándiz, á quien enviamos nuestra enhorabuena.

—La Comisión provincial ha resuelto el expediente de reclamaciones electorales de Novelda, aprobando las elecciones celebradas en dicha villa de 14 de Mayo último.

—La misma Comisión ha declarado la validez de la elección de D. Francisco Ores, de la capacidad de D. Alfonso Sandoval, uno y otro concejales electos por esta capital.

—Por el Gobierno civil de la provincia han sido aprobados los presupuestos de varios ayuntamientos de los distritos de Pego, Denia y Villajoyosa, para el próximo ejercicio.

—El mismo centro ha elevado al ministerio de la Gobernación un recurso de alzada del alcalde depositario y secretario que fueron de Hondón de las Nieves en 1897-98, contra el acuerdo que les declaró responsables de las cantidades que se suponen abonadas indebidamente al facultativo D. Ernesto Terol.

—La sala segunda de la Audiencia provincial ha dictado auto de sobreseimiento provisional en dos causas procedentes del Juzgado de Novelda contra concejales de Aspe y Hondón respectivamente.

—Por haber transcurrido con exceso el periodo electoral de suspensión, ha sido reintegrado en sus funciones el alcalde suspenso de Senija D. Pascual Mas Ginestar.

—De conformidad con la comisión provincial, ha decretado

el gobernador civil la nulidad de la elección de cargos hecha en 9 de Agosto de 1898 por el ayuntamiento de Relleu, el cual ha quedado reconstituido con arreglo al artículo 52 de la Ley municipal,



CONVOCATORIAS, VACANTES Y SUBASTAS

La Real Academia Española de la Lengua, anuncia la vacante de una plaza de académico de número por fallecimiento de D. Emilio Castelar. Las solicitudes de los que aspiren à ocuparla, serán admitidas en la secretaría de la Academia hasta el día 30 del mes de la fecha.

—Desde el día 15 de este mes se admiten en la delegación de hacienda las facturas para el cobro del cupón de 1.º de Julio correspondiente á la deuda pública del 4 por 100.

—Se anuncia la provisión por concurso de 16 plazas de alumnos en la Academia del cuerpo de Sanidad Militar.

—Está vacante la plaza de médico titular de la villa de Petrel dotada con el sueldo anual de 750 pesetas.

—Se anuncia á concurso de antigüedad una cátedra de literatura en la Universidad Central, con el sueldo de 4500 pesetas anuales.

—El día 27 del corriente se celebrará la subasta para las obras de reparación en la carretera de Alicante á Silla en el trozo del Barranco de la Batalla en Villajoyosa.

—Han quedado desiertas por falta de licitadores las dos subastas celebradas para adjudicar la impresión y tirada del censo electoral.

—Se anuncia la provisión de una vacante de académico de número en la sección de música de la Academia de Bellas Artes de San Fernando.

—Ha sido nombrado ayudante de esta Comandancia de Marina, el teniente de navío D. Antonio Gastón, y notario de Castellón de la Plana D. Federico Barrachina.



MESA REVUELTA

CRYPTOGRAFIA

Si aFirmase alguiEn que el mun-
(do
no tiEne grAnDes bellezAs
pudiéRaseLe oponeR
que vives tú en esta tieRra.

F.

Solución á la anterior:

NATIVIDAD ESCOTO

La remitieron D. J. Martinez y
D. Enrique Verdú.

CHARADA

Cuando tres cuarta á un balcón
en que hay una niña hermosa
y en la acera un papanatas
más feo que una raposa.
En la tres tercia primera
que usan aunque no me asombra,
se me figura él un mono
y ella, está claro, una mona.
Todo cuarta prima era
un chico de Villalonga
que rondaba á una vecina
que tuve yo allá en Pamplona.
Y tan harto me pusieron
de verles á todas horas
haciendo signos al aire,
piruetas y cabriolas,
que primera dos les tiro
un día desde mi alcoba,
cuatro libras de tomates,
una jaula y tres cebollas.

E. S.

Solución á la anterior:

ACORAZADO

La remitió D. Lorenzo Fernán-
dez.

ANAGRAMA

D. Lorenzo, heredé

S. N.

Formar con estas letras el nom-
bre y apellido de una bella seño-
rita de esta capital.

A. Fernández

Solución al anterior:

BARCELONA

La remitió D. Emeterio Jover.

ROMBO

Sustituir los puntos por letras,
de modo que leídas horizontal y
verticalmente resulte: Primero con-
sonante. Segundo, nombre de ani-
mal. Tercero, nombre de animal.
Cuarto, nombre propio. Quinto,
consonante.

A. Fernández

Las soluciones á los pasatiempos
insertados en esta sección, pueden
remitirse en sobre abierto ó de pi-
cos cortados, franqueándolo con
un sello de cuarto de céntimo y
añadiendo á la dirección las si-
guientes palabras: *Original para
imprensa.*

HOTEL D'ORLEANS

PARIS.—RUE DE RICHELIEU.—PARIS.

Chambres meublées. Avec tout le confort desirable. Appartements pour families. Table d'hote. Diners á la carte. Cave superieure. Bains. Salon de lecture. Bureau postal. Telegraphique et Telephonique. Interpretes. Voitures. Service á toutes les gares des chemins de fer. Places reserves á plusieurs teathres. Prix moderns.

PARIS.—Rue de Richelieu.—PARIS

GRAN SALCHICHERÍA ALICANTINA.—Hijos de A. Bernacer.—Princesa, 32, esquina á la Cruz de Malta.—Alicante.

G Coloniales.—Ultramarinos.—Quesos, mantecas, garbanzos de Castilla, especialidad en jamones sin tocino, superiores; longanizas y morcillas de la mejor fábrica de Candelario, vino de la Rioja, efectos de caza y otros muchos artículos.—*No equivocarse: EL GATO.*

EL FÍGARO.—Gran peluquería.—*Calle de la Princesa, número 6.*—Los grandes establecimientos no necesitan encomio, con solo citarlos basta.

TIENDA DE COMESTIBLES y bebidas de Antonio Carbonell Fuentes.—*Calle de San Fernando, número 4, duplicado.*—Alicante.

RAFAEL GARCÍA MARCILI.—Comisiones y representaciones.—*Calle de Sagasta, número 32.*—Alicante.

R Representante en Alicante y su provincia de la gran fábrica de papeles pintados *LA COMPETIDORA ARTISTICA.*

GRAN ALMACÉN DE MUEBLES DE V. SEGUÍ Y HERMANO.—Ebanistería, sillería, tapicería y fábrica de camas de madera. Construcción elegante de toda clase de muebles.—Especialidad en juegos de alcoba, comedores, despachos y gabinetes última novedad.—Precios sin competencia.—*Calatrava, 14, y Sagasta, 11.*

GRAN FÁBRICA DE SOMMIERS Y TODA CLASE DE TELAS METÁLICAS DE SALVADOR GOSALBEZ.—En esta gran fábrica, montada con todos los adelantos modernos que su industria requiere y que puede competir con las principales fábricas de España y del extranjero, se confeccionan colchones con muelles de todos los sistemas, catres metálicos y grillajes para claraboyas.

Las grandes existencias de este establecimiento, permiten servir á las veinticuatro horas cualquier pedido por importante que sea.

Plaza de Isabel II, 23, y Sagasta, 23, (antes San Francisco)

GONZALEZ HERMANOS, (CASA MAYLIN), Plaza del Progreso, número 7.—Camas de hierro inglesas y de madera de haya, nogal y amable. Sillas y muebles de todas clases. Lampistería, cristalería, objetos de capricho. Lámparas para electricidad y sus accesorios.—Todo á precios reducidos.

E. BOTÍ CARBONELL.—FERRETERÍA, QUIN-
CALLA, PERFUMERÍA
Y DEPÓSITO DE EXPLOSIVOS

Calles Mayor, números 11, 13, 15, y Muñoz, números 1 y 3.